

Reclasifican temporalmente jerarquía de Ruta Departamental o Regional, como Ruta Nacional, asignándole el código temporal N° PE-34 U

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 270-2014-MTC/02**

Lima, 19 de mayo de 2014

Vistos:

El Oficio N° 279-2014-GR-PUNO/PR del Gobierno Regional Puno; los Memorándums N° 567 y 647-2014-MTC/20 de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, el Informe N° 138-2014-MTC/14.07 de la Dirección de Caminos, y, el Memorándum N° 826-2014-MTC/14 de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 279-2014-GR-PUNO/PR, de fecha 14 de marzo del 2014, el Presidente del Gobierno Regional Puno, solicita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la reclasificación temporal de la carretera: Puno – Vilque – Mañazo - Huataquita como Ruta Nacional y se incorpore al Programa PRO REGION, garantizando así su conservación y mantenimiento;

Que, de acuerdo al Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras – SINAC aprobado mediante el Decreto Supremo N° 012-2013-MTC, la indicada Ruta forma parte de la Red Vial Departamental o Regional de Puno, de Código N° PU-122 con Trayectoria: Emp. PE-34 A (Dv. Mañazo) - Mañazo - Vilque - Tiquillaca - Emp. PE-3S (Dv. Ccellacce);

Que, mediante Memorándum N° 666-2014-MTC/14, de fecha 19 de marzo del 2014, la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles solicitó a la Dirección Ejecutiva de PROVIAS NACIONAL, su pronunciamiento respecto a la reclasificación temporal de la Ruta Departamental o Regional PU-122;

Que, mediante Memorándum N° 567-2014-MTC/20, de fecha 25 de marzo del 2014, la Dirección Ejecutiva de PROVIAS NACIONAL, adjunta el Memorándum N° 277-2014-MTC/20.4 elaborado por la Oficina de Programación, Evaluación e Información – OPEI, por el cual emite opinión favorable al pedido de reclasificación temporal de la Ruta Departamental o Regional PU-122 a razón de que esta vía cumple con uno de los criterios de jerarquización vial del SINAC; asimismo a través del Memorándum N° 647-2014-MTC/20, de fecha 07 de abril de 2014, señala que el presupuesto Institucional Modificado del año 2014 contiene los recursos para dicha ruta por un monto de S/. 71'583,402,00;

Que, mediante Memorándum N° 826-2014-MTC/14 de fecha 08 de abril de 2014, la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, concuerda con el Informe N° 138-2014-MTC/14.07, de la Dirección de Caminos, a través del cual se considera procedente la reclasificación temporal de la jerarquía de la Ruta Departamental o Regional N° PU-122 Trayectoria: Emp. PE-34 A (Dv. Mañazo) - Mañazo - Vilque - Tiquillaca - Emp. PE-3S (Dv. Ccellacce) como Ruta Nacional, asignándole el código temporal N° PE-34 U, asimismo se indica que la reclasificación tendrá vigencia hasta la conclusión de los proyectos viales que ejecute la autoridad competente;

Que, según lo dispuesto en los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6° del Reglamento de Jerarquización Vial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2007-MTC, y sus modificatorias en adelante el Reglamento, el Gobierno Nacional, como ente normativo, es la autoridad competente para la jerarquización del Sistema Nacional de Carreteras; asimismo, las autoridades competentes para la aplicación del Reglamento, de conformidad con los niveles de Gobierno que corresponden a la organización del Estado, son el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por el Gobierno Nacional, a cargo de la Red Vial Nacional, los Gobierno Regionales, a cargo de su respectiva Red Vial Departamental o Regional; y, los Gobiernos Locales, a cargo de su respectiva Red Vial Vecinal o Rural;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.2 del artículo 10 del Reglamento, las autoridades competentes podrán proponer de común acuerdo la reclasificación de las carreteras de cualquiera de las Redes Viales del Sistema Nacional de Carreteras (SINAC), ubicadas en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 012-2013-MTC, señala que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones podrá disponer, a petición de las autoridades competentes previstas en el artículo 6° del Reglamento de Jerarquización Vial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2007-MTC, la reclasificación temporal de una vía, mediante Resolución Ministerial, con fines de posibilitar intervenciones que permitan mejorar sus características físicas y operativas, para cuya finalidad la autoridad solicitante deberá acreditar que cuenta con los recursos presupuestales correspondientes, asimismo la reclasificación temporal tendrá vigencia hasta la conclusión de los proyectos viales que ejecuten las autoridades competentes;

Que, en consecuencia, estando a lo solicitado por el Gobierno Regional Puno y a lo opinado por PROVIAS NACIONAL, y la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, resulta procedente la reclasificación temporal de la Ruta Departamental o Regional N° PU-122 Trayectoria: Emp. PE-34 A (Dv. Mañazo) - Mañazo - Vilque - Tiquillaca - Emp. PE-3S (Dv. Ccellacce), como Ruta Nacional, asignándole el código temporal N° PE-34 U. Asimismo, es preciso señalar que la reclasificación tendrá vigencia hasta la conclusión de los proyectos viales que ejecute la autoridad competente;

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos Supremos N°s. 017-2011-MTC, 006-2009-MTC, 012-2013-MTC y 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reclasificar temporalmente la Jerarquía de la Ruta Departamental o Regional N° PU-122 Trayectoria: Emp. PE-34 A (Dv. Mañazo) - Mañazo - Vilque - Tiquillaca - Emp. PE-3S (Dv. Ccellacce), como Ruta Nacional, asignándole el código temporal N° PE-34 U, la misma que adoptará la siguiente trayectoria:

PE-34 U

Trayectoria: Emp. PE-34 A (Dv. Mañazo) - Mañazo - Vilque - Tiquillaca - Emp. PE-3S (Dv. Ccellacce).

Artículo 2°.- PROVIAS NACIONAL informará a la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles de la culminación de los proyectos viales correspondientes para dar por concluida la reclasificación temporal señalada en el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS PAREDES RODRÍGUEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1086676-1